

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL INCISO A) FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 64 Y POR ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 67, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 03 de Octubre del 2012

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales**

**Lic. Antonio Perales Elizondo**

**Oficial Mayor**

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL INCISO A) FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 64 Y POR ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 67, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 03 de Octubre del 2012

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales**

**Lic. Antonio Perales Elizondo**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

**Dip. Luis David Ortiz Salinas**  
**Presidente del H. Congreso del Estado**  
**Presente.-**

**Juan Antonio Rodríguez González, José Isabel Meza Elizondo y Ma. Dolores Leal Cantú**, diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los numerales, 102, 103 y 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentamos iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por modificación del inciso a) fracción III, del artículo 64 y por adición de tres párrafos al artículo 67.

Sirve de fundamento a la presente iniciativa, la siguiente:

**Exposición de Motivos**

En un suceso inédito en la historia del Congreso del Estado, la actual legislatura incumplió su normatividad, en un asunto de la mayor importancia, relacionado con el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

La falta de acuerdos en la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, impidió que en la quinta sesión del Pleno, celebrada el lunes 10 de septiembre, se integraran las Comisiones y Comités a que se refieren los artículos 67 primer párrafo y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Tampoco se integró la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, conforme al procedimiento previsto por el artículo 68 del ordenamiento en cita.

Por primera ocasión, el Congreso del Estado enfrenta una situación incómoda, que prácticamente paralizó sus actividades, durante poco menos de un mes.

Al no contar con las 20 Comisiones de dictamen legislativo ni con los tres Comités, los trámites de las iniciativas de ley, presentadas previa y posteriormente a la mencionada fecha, quedaron pendientes.

Tampoco ha sido posible que las Comisiones una vez instaladas, perfilen una estrategia para abatir el rezago de asuntos heredados por la anterior legislatura.

Adicionalmente, los *Puntos de Acuerdo* presentados por los diputados de las distintas fracciones parlamentarias ante la falta de Comisiones, tuvieron que ser votados al momento de su presentación, sin un análisis más profundo como lo ameritaban algunos casos.

La labor más ardua del Congreso, la constituye precisamente el trabajo de Comisiones. Allí se analiza y profundiza, respecto del sentido de los proyectos de dictámenes, que luego son sometidos a la aprobación o rechazo del Pleno, por ser éste la instancia suprema del poder legislativo.

Por lo anterior, resulta palpable que el Congreso del Estado de manera consciente, desatiende la parte sustantiva de sus obligaciones.

Esta actitud displicente, ha causado molestias generalizadas en la opinión pública, que exige con sobrada razón, que los diputados y diputadas nos pongamos de acuerdo, a fin de generar condiciones para el funcionamiento normal del Congreso.

Aciertan quienes se pronuncian porque esta Representación Popular cumpla de inmediato y a cabalidad, con lo preceptuado por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado, que contiene las atribuciones explícitas del Congreso del Estado.

Sin embargo, la normatividad del Congreso no establece sanciones cuando por acción u omisión, los propios diputados y diputadas, sencillamente no la cumplen al pie de la letra.

Mientras este vacío jurídico persista, seguirán presentándose más casos como el que nos ocupa, que a final de cuentas contribuyen a deteriorar, la de por sí mala imagen que de esta Soberanía tienen la mayoría de los ciudadanos.

En estas condiciones, el Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, propone sancionar esta conducta, a fin de evitar que próximas legislaturas, por desacuerdos entre sus integrantes en la quinta sesión, vuelvan a paralizar el Congreso, por no integrar en tiempo y forma, las Comisiones y Comités.

La Comisión de Coordinación y Régimen Interno es la facultada para formular la propuesta correspondiente al pleno, conforme lo dispone el artículo 64 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Ante la falta de acuerdos de dicho órgano colegiado, proponemos que llegado el caso, cualquier integrante de la legislatura proponga al pleno la integración de los órganos de trabajo del Congreso, para su votación correspondiente.

Si después de este procedimiento, persisten los desacuerdos, entonces nuestra propuesta es que se sancione a la totalidad de los diputados, bajo el principio incontrovertible de que “el que no trabaja, no tiene derecho a recibir salario, remuneración, percepción o dieta”.

Especificamente, proponemos que la sanción sea equivalente a un día de dieta, por cada día que trascurra después de la quinta sesión, hasta integrar debidamente las Comisiones y Comités.

Consideramos que esta medida extrema, es compartida por la ciudadanía, que se ha pronunciado porque los diputados y diputadas dejemos atrás nuestras diferencias y nos pongamos a trabajar, o de lo contrario, que nos abstengamos de recibir una dieta a la que legalmente no tenemos derecho.

Por lo antes expuesto proponemos a la presidencia dictar el trámite legislativo que corresponda, a efecto de que se apruebe en sus términos, el siguiente proyecto de:

## Decreto

**Artículo único.**.- Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por modificación del inciso a) fracción III, del artículo 64 y por adición de tres párrafos al artículo 67, para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 64.- ...

I.- a II.-

III.- ...

a).-

A los integrantes de las Comisiones y de los Comités, así como la sustitución de los mismos cuando su designación corresponda al Pleno y exista causa justificada para ello; **con excepción de lo dispuesto por el artículo 67 de esta Ley;**

b).- ...

...

...

c).- a e).- ...

IV.- a XIV.- ...

### ARTÍCULO 67.- ...

...

...

**Cuando la falta de acuerdo impida cumplir con lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 64 fracción III inciso a), de esta Ley. En este caso, cualquier diputado o diputada podrá formular al Pleno, la propuesta de integración de las Comisiones y Comités.**

**Si aún así no existiera acuerdo, por cada día que transcurra sin la debida integración de las Comisiones y Comités, se aplicará a los diputados una sanción equivalente a un día de dieta.**

**Los recursos así obtenidos, serán destinados a instituciones de beneficencia, acordadas por la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.**

**Transitorios:**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.-

Monterrey, Nuevo León a 1 de octubre de 2012

Dip. Juan Antonio Rodríguez González

Dip. José Isabel Meza Elizondo

Dip. Ma. Dolores Leal Cantú